



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 101 -2015-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 23 SEP 2015

VISTO:

Los Oficios N°s 349-2015-GRA/GG/PPRA-P, 249-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGF, 1002-2015-GRA-GG/ORADM-ORH, 107-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Informe Técnico N°047-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Informe N° 364-2015-GRA/ORADM-ORH-UARBP, Decreto N°s 6419-GRA-2015-GG-ORADM, 6832-GRA-2015-GG-ORADM, 7919-GRA-2015-GG-ORADM, en 70 folios, sobre Reconocimiento y pago pendiente de Incentivos Laborales CAFAE y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Oficio N°349-2015-GRA/PPRA-P, la Procuraduría Regional de Ayacucho remite la Resolución Judicial N°7- de fecha 08 de mayo del 2015, dirigido a la Oficina Regional de Administración, a fin de dar cumplimiento al Art. Segundo de la Resolución Directoral N° 462-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH de 21 de julio del 2014 sobre pago de incentivos laborales, y estos con Decreto N° 6419-2015-GRA/GG-ORADM son derivadas a la Oficina de Recursos Humanos y Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial para su conocimiento, evaluación y trámite correspondiente, con Oficio N°249-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGF de fecha 11 de junio del 2015, la Oficina de Sub Gerencia de Finanzas informa sobre la disponibilidad presupuestal para la atención de pagos de incentivos laborales a favor de doña **JUANITA TORRES DELGADILLO**, y con Decreto N° 6832-GRA/GG-ORADM de fecha 11 de junio es cursados a la Oficina de Recursos Humanos para el cálculo correspondiente, la misma con informe N° 364-2015-GRA/ORADM-ORH-UARBP de fecha 17 de junio, realiza los cálculos de la deuda por concepto de Incentivos Laborales correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Setiembre del 2014, posteriormente estos son remitidos con Oficio N°1002-2015-GRA-GG-ORADM-ORH de fecha 03 de julio del 2015, a la Oficina Regional de Administración, y con Decreto N° 7919-2015/GG-ORADM de fecha 07 de julio del 2015 son cursados a la Comisión de Evaluación y Calificación de compromisos Pendientes de Pago;

Que, mediante el Oficio N° 0107-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 02 de setiembre del 2015, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios de Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho para el año fiscal 2015, emite el Informe Técnico N° 047-2015-GRA/GG-ORADM-



CECCPPEA, de 01 setiembre del 2015, previa evaluación de los actuados que lo acompañan, concluyen el reconocimiento de compromiso de pendientes de pago de Incentivos Laborales del ejercicio fiscal 2014, por la suma de S/. 3,300.00 (Tres Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Sra. **JUANITA TORRES DELGADILLO**, por concepto de Incentivo Laboral-CAFAE, correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Setiembre del 2014;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 596-2015-GRA/GR y de fecha 24 de agosto del 2015, se reconfirma la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, que intervendrá durante el año fiscal 2015.

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, precisa: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homologo";

Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, y la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú el cual se modificó la denominación de "Presidente Regional" a Gobernador Regional y de Vice Presidente Regional a "Vicegobernador Regional" Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 539-2015-GRA/GR de 24 junio del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR, Mediante obligaciones Pendientes de pagar de ejercicios anteriores (vía crédito devengado), por la suma acumulado de S/. 3,300.00 (Tres Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Sra. **JUANITA TORRES DELGADILLO**, por concepto de Incentivos Laborales CAFAE, correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Setiembre del 2014, afecto a la Meta de Sentencias Judiciales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

Lic. Adm. ABDÚ FALCONI ROMANI
Director Regional de Administración